



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

INCREMENTO DEL PRESUPUESTO 2023

ORDENANZA N° 30/2023

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

Incrementétese el Presupuesto del Ejercicio Económico 2023 en la suma de Pesos doscientos sesenta y cuatro millones novecientos dieciocho mil (\$ 264.918.000) ascendiendo el mismo a un total de Pesos dos mil ciento sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 2.164.357.288,42).

ARTÍCULO 2

DESAFECTESE de las Partidas de inversión en bienes de capital la suma de Pesos ciento treinta millones (\$ 130.000.000) debiendo transferirse dicho monto a la Partida de Sueldos Básicos 1.1.01.01.1 la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000) y la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) a la Partida Aporte 16 % para Personal Permanente conforme el Anexo I

ARTÍCULO 3

RECTIFIQUESE las partidas conforme a los ANEXOS I y II

ARTÍCULO 4

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria, en primera lectura el día Veintiocho del Mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria, en Segunda lectura el día Veintiséis del Mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

VISTOS:

La necesidad de reasignar partidas presupuestarias no utilizadas en el ejercicio contable administrativo correspondiente al corriente año 2023 y de incorporar un incremento en el mismo Presupuesto,

Y CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza presupuestaria N° 51/2022, vigente para el corriente año 2023 fue tratada y sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en el mes de octubre del pasado año 2022, para regir en el presente año.

Que, a la época de su sanción los índices de inflación vigentes y proyectados eran inferiores a los que con el correr de los meses fueron sucediendo hasta llegar en la actualidad a los dos dígitos mensuales.

Que, en efecto la inflación interanual publicada por el Indec en el mes de agosto de este año es del ciento veinticuatro coma cuatro por ciento (124,4 %), superando muy por encima de las expectativas y previsiones contables y económicas tomadas en cuenta el año anterior.

Que, todo ello ha tenido, lógicamente, un impacto directo en los precios generales, particularmente en lo que hace servicios e insumos que adquiere la Municipalidad de Saldán para el normal desarrollo de la administración pública municipal.

Que, por otro costado se advierte que las partidas destinadas a la compra de bienes de capital han tenido mínimos movimientos, es decir las mismas han sido utilizadas mínimamente a la fecha y tampoco resulta previsible que las mismas vayan a utilizarse en lo que resta para culminar el corriente año 2023 es por ello que resulta contable y administrativamente conveniente reasignar estas partidas que ascienden a la suma de Pesos ciento treinta millones (\$ 130.000.000) para adjudicarlas a las partidas Sueldos Básicos 1.1.01.01.1 la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000) y la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) a la Partida Aporte 16 % para Personal Permanente, todo lo cual consta en el Anexo I que se acompaña a la presente.



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Que, la Ordenanza de Presupuesto vigente previó un incremento del sesenta por ciento (60%) para el presente año determinándose un monto total presupuestario de Pesos un mil ochocientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 1.899.439.288,42) para el presente año siendo que resulta necesario incrementar el mismo alcanzando la suma de Pesos dos mil ciento sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 2.164.357.288,42) en forma complementaria de aquella por lo que es procedente incrementar el presupuesto vigente en una suma complementaria de Pesos doscientos sesenta y cuatro millones novecientos dieciocho mil (\$ 264.918.000)

Que, la desmedida inflación que afecta a todos los argentinos lleva necesariamente a un replanteo de los montos e índices vigentes produciendo un grave e importante deterioro en el poder adquisitivo de la moneda. Esto incide negativa y principalmente golpeando el bolsillo de los que menos tienen, es por ello que el gasto en materia de ayuda social se ha visto sensiblemente incrementado.

Que, asimismo, el municipio de Saldán tuvo que actualizar salarios llevando los acuerdos paritarios a incrementos del cincuenta por ciento (50%) en el mes de abril y del treinta por ciento (30%) en el mes de agosto del corriente año, lo que de alguna manera tiene su incidencia en los valores presupuestados el pasado año 2022.

Que, además la inflación ha hecho que se vean incrementados todos los gastos en insumos y servicios que hacen al cumplimiento de la función municipal por ende es menester realizar una corrección en el presupuesto previsto para el corriente año en los montos mencionados que resultan mínimos en relación al incremento inflacionario.

Que, asimismo se hace necesario el incremento de las partidas de ingresos a los fines de cumplimentar con las reglas contables las cuales están contenidas en el Anexo II que se acompañe al presente

POR TODO ELLO,